

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo.

Trujillo, 01 de Noviembre de 2023

213° Y 164°

ASUNTO: JMS-(3)-J-2023-598

EDICTO

SE HACE SABER

A cuántas personas puedan ver afectados sus derechos, por la **RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO** y los recaudos que la acompañan, presentada por la ciudadana: **RITA DEL CARMEN CARRILLO ROMAN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-24.785.651**, domiciliada en el Km 23, Casa S/N, Calle Comercio la 16, Vía la Ceiba de la Parroquia Junín del Municipio Sucre del Estado Trujillo, Teléfono: 0426-0495433, debidamente asistida por el Abogado: **HUGO JOSE HERNANDEZ MATERAN**, Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, quien actúa en defensa de los Derechos e Intereses de la niña: **(SE OMITE EL NOMBRE DEL NIÑO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)** de 09 años de edad. Que éste Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustentación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga publicación y consignación, dentro del horario comprendido para despachar (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), para lo cual una vez que se deje constancia de la consignación del presente **EDICTO**, se procederá a fijar el día y hora de la audiencia de jurisdicción voluntaria a fin de que manifiesten o hacer oposición a la consideren conveniente con relación a la mencionada rectificación, de las partidas de nacimiento, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley. LA JUEZA, ABG. MSC. JENNIFER SANCHEZ. LA SECRETARIA, ABG. KREISI KRAUS.